

ACTA DE POSESIÓN DO ALCALDE ÁNGEL GAVIN PORRAS

Ayuntamiento de San Saturnino. Sesión extraordinaria de 27 de agosto de 1964

En San Saturnino a las 18 horas del día 27 de agosto de 1964 previamente convocado por el anterior alcalde accidental **Cecilio Balseiro Dopico**, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial **Don Anselmo Mariño Sánchez**, Inspector Provincial del Movimiento en representación del Gobernador Civil de esta provincia

El señor alcalde accidental citado, el titular que debe sustituirle, **Ángel Gavin Porras** y los señores concejales **Ángel Sanjurjo Gil**, **Daniel Fernández Arias**, **José Bastida Prieto**, **Cesar López Fernández**, **Albino González Mouriz**, **Manuel Mera Anidos**, **Paulino Fernández Romero**, **Ricardo García Muiño**, que forman el número de nueve que constituyen la corporación con el secretario don **José María Riobo Palmeiro**, que dará fe y extenderá el Acta de esta sesión extraordinaria cuyo objeto es dar posesión del cargo de nuevo alcalde nombrado por el Excmo. Sr gobernador civil de la provincia. También asisten especialmente invitados las autoridades locales y señores curas párrocos de las parroquias del término municipal y un buen número de vecinos.

El señor presidente da lectura a la credencial de nombramiento de alcalde-presidente de este ayuntamiento que dice así: *“En uso de las facultades que me están conferidas y previa aprobación de la superioridad he resuelto nombrar a VD alcalde presidente del ayuntamiento de San Saturnino, de cuyo cargo deberá tomar posesión ante el pleno de la corporación prestando juramento en forma reglamentaria y sirviéndole la presente de credencial. Dios Guarde a vd muchos años”*. La Coruña 14 de agosto de 1964. El gobernador civil de Coruña. Ángel Gavin Porras

Acto seguido el nombrado presta de viva voz ante el crucifijo el juramento del cargo con arreglo a la forma reglamentaria contenida en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1963 a saber: *“juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del estado y estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento nacional y demás leyes fundamentales del reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde de este ayuntamiento para el que he sido nombrado”*; cuyo juramento es recibido por el señor delegado gubernativo con la fórmula *“Si así lo hacéis Dios y España os lo premien y si no os lo demanden”*.

A continuación, terminado el juramento el señor alcalde recibe la credencial y los distintivos del cargo quedando investido conforme a la ley de autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al cargo. Finalmente usan de la palabra el alcalde saliente y entrante, cerrando el acto el señor Delegado Gubernativo, después de exponer unas breves frases sus consideraciones sobre el acto y las necesidades, aspiraciones y proyectos de interés para este municipio, siendo aplaudidos por el auditorio de la sala.

Y no siendo otra el objeto de esta sesión, el señor delegado gubernativo da el acto por terminado a las 18 horas y treinta minutos.

Firmas